

No.14 • Año 2022

17 Julio 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 25, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 04 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 25, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se exhorta a la Presidenta Municipal instruya al Director de Bienestar Social Municipal, a emitir a la brevedad la Convocatoria para integrar el CONSEJO DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, haciéndola extensiva a todas y todos los interesados a participar como Consejeros representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad al Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO: Que la Convocatoria en mención tenga la mayor publicidad y difusión posible, tanto en redes sociales y como en medios de comunicación tradicionales, a efecto de procurar e incentivar la participación ciudadana, asimismo para que las organizaciones civiles se encuentren debidamente informadas de dicho proceso de integración del Consejo.

TERCERO: Que una vez instalado el Consejo, la Dirección de Bienestar Social Municipal presente su propuesta de plan de trabajo en este rubro, así como el Programa y el Manual de Operación correspondiente, conforme a lo que establece el Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California.

CUARTO: Que la Sindicatura Municipal en el ámbito de sus atribuciones, de seguimiento al presente Acuerdo, así como al cumplimiento y observancia del Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, así mismo realice la revisión que proceda en cuanto al incumplimiento a las disposiciones municipales de orden público e interés social referido.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 25, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Que este XXIV Ayuntamiento de Mexicali a propuesta de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, defina y establezca una estrategia clara y eficaz en materia de seguridad pública municipal que atienda a la problemática señalada e incidencia delictiva actual e inédita señalada en los Considerandos de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO: Que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de este XXIV Ayuntamiento de Mexicali, establezca un plan de acción urgente con acciones concretas y medibles en la materia para reducir dicha incidencia delictiva, sobre todo de los delitos de alto impacto social, considerando acciones que verdaderamente puedan generar mayor resultado y desechar lo que no ha funcionado.

TERCERO: Establecer una real coordinación con los órdenes del Gobierno Federal y Estatal, atendiendo al tipo de delitos, ya sean federales o locales, con acciones medibles y evaluables, a efecto de dar resultados en el corto plazo.

CUARTO: Que el Director de Seguridad Pública Municipal de este XXIV Ayuntamiento de Mexicali, informe puntualmente y de manera periódica a este Cabildo de dicha estrategia y acciones que se lleven a cabo para reducir la incidencia delictiva a corto plazo, así como de los resultados alcanzados en su caso.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

QUINTO: Que los recursos disponibles en seguridad pública se destinen donde más se necesitan, es decir, mayor atención efectiva en las comunidades y colonias donde se presenta la incidencia delictiva. A mayor abundamiento, que los rondines de seguridad pública municipal se efectúen en las colonias, poblados y ejidos que más lo necesitan, y menos policías dedicados a solo multar y cazar automovilistas los cuales en su inmensa mayoría no representan un peligro para la comunidad mexicalense.

SEXTO: Que los planes y programas descritos en la presente propuesta, se vean fortalecidos con una auténtica representación de los ciudadanos ante las autoridades en materia de seguridad pública y vayan aparejados de estrategias de participación ciudadana activa, es decir, se incentive la participación de la ciudadanía a través de los Comités de Ciudadanos organizados y comprometidos con su ciudad, principalmente con comités de vecinos, líderes comunitarios y comerciantes de la localidad. A fin de implementar programas preventivos como el "Vecino Vigilante", el "Comerciante Vigilante", entre otros; y así vincular a la comunidad con las diferentes autoridades responsables en materia de seguridad pública municipal, estatal, y procuración de justicia, lo anterior en aras de garantizar una buena coordinación con las autoridades para fomentar la cultura de la denuncia y ser el puente entre sociedad y gobierno.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 25, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba citar a la persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali a informar todos los días dieciocho o el día hábil siguiente de cada tercer mes, en Mesa de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, con la finalidad de dar a conocer el semáforo delictivo trimestral para el Municipio de Mexicali.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

